



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDSM-A

San Marcos, 16 de marzo de 2023.

### VISTO:

El Informe Legal N° 33-2023-MDSM-OGAJ presentado por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 97-2023-MDSM/GPP/ECRV emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 054-2023-MDSM/SGEPIP expuesto por el Sub Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión Pública, mediante los cuales, solicitan aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 14,331,197.00 (catorce millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete con 00/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 8° establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, en el artículo 20° del Decreto Legislativo precitado, describe al Gasto Público y establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto referido, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto precitado, menciona que: "los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establece los "límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición";

Que, la citada norma en su artículo 2° inciso c) fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales", revisado dicho anexo para el caso de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el monto límite de incorporación por mayores ingresos es de S/. 75,988,529;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.";

Que, el inciso 28.3. de la Directiva precitada, menciona que las copias de las resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, "se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";

Que, el literal 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, señala que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 248-2022-MDSM/HR/A, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023, hasta por la suma de S/. 429,966,496.00 soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 526-2022-MDSM/HR/A, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 429,966,496.00;

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP, Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, Sub Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de 15 proyectos a nivel de Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 297-2023-MDSM/GPP/ECRV, el CPC Erick Carlos Ramirez Vega, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, remite informe al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional e indicando: "revisada la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2022, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Marcos aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, por el monto de catorce millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete con 00/100 soles (S/. 14,331,197.00), en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – directiva de ejecución presupuestaria 2022, para la incorporación del saldo de balance de los proyectos en mención, según el siguiente detalle de la nota 0039, concluidos según el siguiente detalle de: Programa, Prod/Proy, Act/Ai/Obr, Función, División Funcional, Grupo Func";

Que, mediante Informe Legal N° 33-2023-MDSM-OGAJ, el Abog. Curre Dionicio Rojas León, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, compartiendo la opinión del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que: "por exigencia de la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, vía acto administrativo, y conforme al modelo N° 03/GL de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, proceda formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Entidad para el año fiscal 2023 hasta por la suma de catorce millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete con 00/100 soles (S/. 14,331,197.00) según lo detallado en el Informe N° 297-2023-MDSM/GPP/ECRV";

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 14,331,197.00 (catorce millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0012 0042 2540254 4000097 CONSTRUCCION DE PRESA 10 025 0050

Anulación

Crédito



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Meta: 00001 - 0031897 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO	1,096,084		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,096,084		
6 GASTOS DE CAPITAL	1,096,084		
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	853,167		
2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	66,228		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	54,615		
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	122,074		
0014 0042 2544660 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 10 025 0050			
Meta: 00001 - 0012973 MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO	44,800		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	44,800		
6 GASTOS DE CAPITAL	44,800		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	44,800		
0051 0090 2541077 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010			
Meta: 00001 - 0022600 MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,161,284		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,161,284		
6 GASTOS DE CAPITAL	1,161,284		
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	981,896		
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	29,107		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	150,281		
0147 9002 2542334 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL 03 006 0010			
Meta: 00001 - 0024994 CONSTRUCCION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO	51,900		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	51,900		
6 GASTOS DE CAPITAL	51,900		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	51,900		
0239 9002 2559871 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 03 006 0010			
Meta: 00001 - 0004511 CONSTRUCCION DE PALACIO MUNICIPAL	89,000		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	89,000		
6 GASTOS DE CAPITAL	89,000		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	89,000		
0240 0090 2554626 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0103			
Meta: 00001 - 0006305 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	46,300		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	46,300		
6 GASTOS DE CAPITAL	46,300		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	46,300		
0241 0101 2558592 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102			
Meta: 00001 - 0010378 CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA	51,400		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	51,400		
6 GASTOS DE CAPITAL	51,400		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	51,400		
0242 9002 2555545 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL 23 051 0114			
Meta: 00001 - 0006880 MEJORAR LOS LOCALES COMUNALES	46,300		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	46,300		
6 GASTOS DE CAPITAL	46,300		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	46,300		
0243 0148 2558164 4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN 15 036 0066			
Meta: 00001 - 0012881 MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL	60,300		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	60,300		
6 GASTOS DE CAPITAL	60,300		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	60,300		
0244 9002 2560492 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 05 016 0035			
Meta: 00001 - 0027134 PREVENCIÓN CONTRA DESASTRES	65,400		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	65,400		
6 GASTOS DE CAPITAL	65,400		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	65,400		
PRESUPUESTO DEL GASTO			
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0245 0042 2560567 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050			
Meta: 00001 - 0006652 MEJORAMIENTO DE RIEGO AGRICOLA	896,553		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	896,553		
6 GASTOS DE CAPITAL	896,553		
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	745,512		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	74,400		
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	76,641		
0246 0042 2560257 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050			

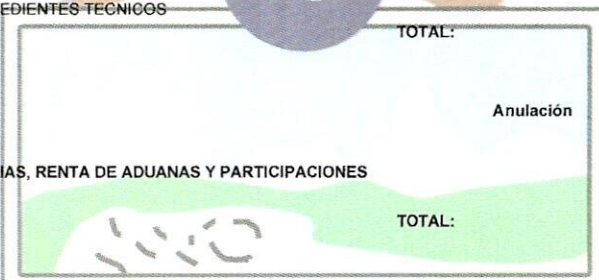


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Meta: 00001 - 0012973 MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO	72,400
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	72,400
6 GASTOS DE CAPITAL	72,400
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	72,400
0247 9002 2560880 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 23 051 0114	
Meta: 00001 - 0006880 MEJORAR LOS LOCALES COMUNALES	66,400
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	66,400
6 GASTOS DE CAPITAL	66,400
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	66,400
0248 0042 2534977 4000097 CONSTRUCCION DE PRESA 10 025 0050	
Meta: 00001 - 0000478 CONSTRUCCION DE REPRESA	10,537,476
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,537,476
6 GASTOS DE CAPITAL	10,537,476
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	10,228,625
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	308,851
0249 9002 2550715 4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0006305 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	45,600
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	45,600
6 GASTOS DE CAPITAL	45,600
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	45,600
<b>TOTAL:</b>	<b>14,331,197</b>
<b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>	
RB TT G SG ESP ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,331,197
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	14,331,197
<b>TOTAL:</b>	<b>14,331,197</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, REMITIR la presente resolución, dentro de los (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huari e Instituciones correspondientes conforme a Ley; y a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Duarte Medina*  
**MANUEL CARLOS DUARTE MEDINA**  
DNI N° 43949076  
ALCALDE